## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO" CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS

j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL**: Riosucio, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que:

- 1. El apoderado judicial de la parte actora, el 07 de marzo de 2023, allegó memorial en el que solicita "pedir a Medicina Legal actualizar los valores de la prueba requerida en este proceso, para proceder a realizar el pago correspondiente", ya que la liquidación que obra en el proceso es del año inmediatamente anterior.
- 2. De otro lado, Mediante auto del 27 de febrero de 2023, se requirió al apoderado judicial Dr. SAMUEL VINASCO VINASCO, para que acreditara los trámites adelantados tendientes a lograr la notificación de la parte demandada, sin que a la fecha atendiera dicho requerimiento.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS

Secretario

TFN - 060 2022-00187-00 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA Riosucio Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y por ser procedente, se ordena OFICIAR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – REGIONAL OCCIDENTE, con el fin de solicitar la reliquidación del costo de la prueba genética, para efectos de actualizar el monto de ésta, para el año 2023.

De otro lado, se dispone REQUERIR NUEVAMENTE al apoderado judicial de la parte actora Dr. SAMUEL VINASCO VINASCO, con el fin que acredite la efectiva notificación a la parte demandada.

